

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.



1 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
2 **COMPañÍA REDIPA REPRESENTACIONES Y**
3 **DISTRIBUCIONES PESANTEZ AGUIRRE C. LTDA.:**
4 **INTERVINIENTES: LOS CÓN YugES SEñORES**
5 **JONH LUIS PESANTES AGUIRRE Y SILVIA**
6 **ARGENTINA CARANDANA SARMIENTO; LOS**
7 **CÓN YugES SEñORES LUIS ALFONSO PESANTEZ Y**
8 **ESTHELA NATIVIDAD AGUIRRE ASANZA; Y LAS**
9 **SEñORITAS ESTELA MARLENE PESANTEZ**
10 **AGUIRRE Y MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ**
11 **AGUIRRE.-**

12 **CUANTÍA: \$ 9.556.00**

13 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
14 Oro, República del Ecuador; hoy **veintitrés de Agosto del año**
15 **dos mil siete**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA,**
16 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por
17 sus propios derechos, los cónyuges señores **Jonh Luis**
18 **Pesantes Aguirre** de estado civil casado, comerciante; y **Silvia**
19 **Argentina Carandana Sarmiento**, de estado civil casada,
20 estudiante; los cónyuges señores **Luis Alfonso Pesantez**, de
21 estado civil casado, comerciante; y **Esthela Natividad Aguirre**
22 **Asanza**, de estado civil casada, ejecutiva del hogar; y las
23 señoritas **Estela Marlene Pesantez Aguirre**, de estado civil
24 soltera, estudiante; y **Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre**, de
25 estado civil soltera, estudiante. Los comparecientes son de
26 nacionalidad ecuatoriana, residentes en el Cantón El Guabo, y de
27 paso por esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a
28 quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO FUSION SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuva.net.ec.

1 Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así:
2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo, sírvase insertar una más de **CESION DE**
4 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes
5 cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por una parte y en
6 calidad de CEDENTES comparecen los señores Jonh Luis
7 Pesantes Aguirre, de estado civil casado; y, el Sr. Luis Alfonso
8 Pesantez, de estado civil casado; y, por otra parte en calidad de
9 CESIONARIOS Estela Marlene Pesantez Aguirre, de estado civil
10 soltera, Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre, de estado civil
11 soltera; y, el socio Luis Alfonso Pesantez de estado civil casado.
12 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
13 edad, todos domiciliados en la ciudad del Guabo, hábiles ante la
14 ley, con suficiente capacidad para obligarse y contratar y con
15 pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este
16 instrumento público; así mismo comparecen al otorgamiento de
17 la presente escritura pública las señoras Silvia Argentina
18 Carandana Sarmiento; y, Esthela Natividad Aguirre Asanza,
19 cónyuges de los socios Cedentes, respectivamente,
20 comparecencia que la realiza con el ánimo de autorizar como en
21 efecto autoriza a sus cónyuges para que cedan y transfieran en el
22 un caso el total de las Participaciones Sociales, y en el segundo,
23 parte de las mismas, las mismas que tiene dentro del capital de
24 la antes referida compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
25 **UNO.-** La compañía REDIPA REPRESENTACIONES Y
26 DISTRIBUCIONES PESANTEZ AGUIRRE C. LTDA., Se
27 Transformó de Compañía en Nombre Colectivo a Compañía de
28 Responsabilidad Limitada, y por ende entró bajo el control y

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 vigilancia de la Superintendencia de Compañías, mediante
2 Escritura Pública celebrada en Marcabelí, el 13 de Abril del año
3 2006, ante el Notario Público del Cantón Marcabelí, Abg. Teófilo
4 Heraldo Nieto Orellana, la misma que fue inscrita en el Registro
5 de la Propiedad del Cantón el Guabo con él # 35, y anotada en el
6 Repertorio bajo el # 1015, el 7 de Noviembre del año 2006, Acto
7 Societario aprobado por la Superintendencia de Compañías
8 mediante Resolución # 06.M.DIC.0282, de fecha 27 de Octubre
9 del año 2006; DOS.- Mediante Junta Universal de Socios
10 celebrada el Veintiuno de Agosto del año Dos Mil Siete, acordó
11 por unanimidad autorizar al socio Jonh Luis Pesantes Aguirre,
12 para que ceda y transfiera a favor del socio Luis Alfonso
13 Pesantez, las CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO
14 participaciones que tiene dentro del capital social de la
15 compañía; y, se autoriza también al socio Luis Alfonso Pesantez,
16 para que ceda y transfiera a favor de Estela Marlene Pesantez
17 Aguirre, y a favor de Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre
18 CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO participación
19 sociales a cada una de ellas, las participaciones cedidas tienen
20 un valor nominal de Un Dólar cada Una. **TERCERA.- CESION Y**
21 **TRANSFERENCIA DE PATICIPACIONES.**- Con los antecedentes
22 expuestos, mediante la presente escritura pública, el socio Jonh
23 Luis Pesantes Aguirre, cede y transfiere a favor del socio Luis
24 Alfonso Pesantez, las CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y
25 OCHO participaciones sociales que tenía dentro del capital de la
26 compañía, de igual forma mediante la presente Escritura Pública,
27 el socio Luis Alfonso Pesantez, cede y transfiere a favor de Estela
28 Marlene Pesantez Aguirre, y a Maybritt Stephanie Pesantez

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO
MACHALA

14

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 Aguirre CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO
2 participación sociales a cada una de ellas, las participaciones
3 cedidas tienen un valor nominal de Un Dólar cada Una, por lo
4 que los cesionarios paga a los cedentes por las participaciones
5 cedidas, la cantidad de Cuatro Mil Setecientos Setenta y Ocho
6 Dólares cada uno, los cedentes declaran haber recibido dichos
7 valores a entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda
8 de curso legal por parte de los cesionarios, no teniendo nada que
9 reclamar en lo posterior por este concepto. **CUARTA.-**
10 **ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la presente
11 escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican
12 en el contenido del presente instrumento público, los cedentes
13 autorizan para que se proceda a entregar los correspondientes
14 certificados de las aportaciones cedidas a favor de Luis Alfonso
15 Pesantez, Estela Marlene Pesantez Aguirre, y Maybritt Stephanie
16 Pesantez Aguirre, quienes a partir de la presente fecha están
17 facultados para cumplir con lo que establece artículo 113 de la
18 Ley de Compañías, es decir anotar al margen de la inscripción de
19 la Escritura Pública de Transformación en el Registro de la
20 Propiedad del Cantón El Guabo, sentar razón en la referida
21 Escritura Pública en el respectivo protocolo de Notaría Pública
22 del Cantón Marcabeli; y, realice las demás gestiones necesarias
23 para el perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señor
24 notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del
25 presente instrumento público.- f) DR. RICARDO GUAMAN
26 GUZMAN, Registro profesional número cuatrocientos diecinueve,
27 del Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA
28 MINUTA transcrita que queda elevada a Escritura Pública

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS LA COMPAÑIA REDIPA REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PESANTEZ AGUIRRE C. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DEL GUABO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad del Guabo, Provincia de El Oro, a los Veintiún días del mes de Agosto del año Dos Mil Siete, en las oficinas de la compañía, ubicadas a la entrada a la ciudad del Guabo, viniendo de Machala, siendo las Quince horas, se reúnen los siguientes socios:

- 1.-**LUIS ALFONSO PESANTEZ**, por sus propios derechos, poseedor de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS** Participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la compañía;
- 2.-**JENNY CUMANDA PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedora de **CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía; y,
- 3.-**JOHN LUIS PESANTEZ AGUIRRE**, por sus propios derechos, poseedor de **CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO** Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar cada una, mismas que posee dentro del Capital Social de la Compañía.

Concurrencia que representa el Cien por Ciento del Capital Social de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS**, al tenor de lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.-**CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO JOHN LUIS PESANTEZ AGUIRRE, A FAVOR DEL SOCIO LUIS ALFONSO PESANTEZ; Y,**
- 2.-**CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO LUIS ALFONSO PESANTEZ, A FAVOR DE ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE; Y, DE MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE**

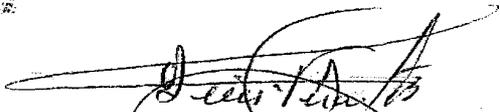
Preside la presente Junta Universal la socia Jenny Cumandá Pesantez Aguirre, en su calidad de Presidenta de la compañía, y como secretario de la misma actúa el socio Luis Alfonso Pesantez, en calidad de Gerente General de la compañía. Acto seguido la Presidencia solicita que por

140
y por parte de los **CESIONARIOS**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, realizadas las respectivas cesiones de participaciones constantes en líneas anteriores, el capital de la compañía queda distribuido entre los socios de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PART. ANTERIOR	No. PART. QUE CEDE	No. PART. QUE RECIBE	No. PART. ACTUAL
Luis A. Pesantez	109.886	9.556	4.778	105.108
John L. Pesantez A.	4.778	4.778	-0-	-0-
Jenny Pesantez A.	4.778	-0-	-0-	4.778
Marlene Pesantez A.	-0-	-0-	4.778	4.778
Maybritt S. Pesantez A.	-0-	-0-	4.778	4.778
TOTALES	119.442	14.334	14.334	119.442

Una vez tratados y resueltos los dos únicos puntos del orden del día de la presente Junta, la Presidencia concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todo su contenido, por **UNANIMIDAD** por todos los socios presentes en esta junta, procediendo a firmarla en unidad de acto como constancia de lo actuado, siendo las Dieciséis horas cuarenta minutos, la presidencia da por clausurada la presente junta.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA
SEXTA


Luis Alfonso Pesantez


Jenny Cumanda Pesantez Aguirre


John Luis Pesantez Aguirre

L.Z.L.

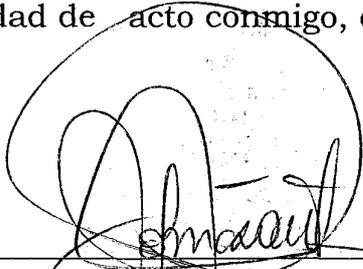
-cuatro-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente por
2 mí, el Notario, a los comparecientes quienes la aprueban y
3 ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en
4 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

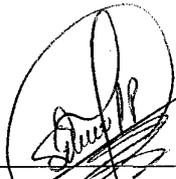
5
6
7
8



9 **JONH LUIS PESANTES AGUIRRE**

10 C. C. No. 070216008-6

11
12
13
14

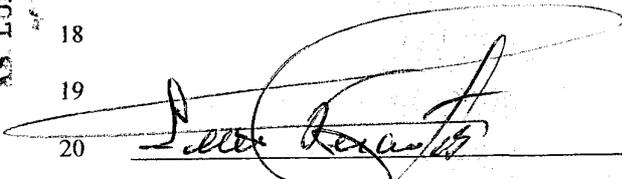


15 **SILVIA ARGENTINA CARANDANA SARMIENTO**

16 C. C. No. 070278542-9

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

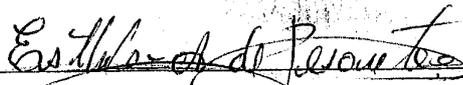
17
18
19
20



21 **LUIS ALFONSO PESANTEZ**

22 C. C. No. 070044177-7

23
24
25
26



27 **ESTHELA NATIVIDAD AGUIRRE ASANZA**

28 C. C. No. 070044641-2

continúan las fir-

ZON: Siento como tal, que la presente Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, en la que el socio JONH LUIS PESANTES AGUIRRE cede y transfiere a favor del socio LUIS ALFONSO PESANTEZ las CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO participaciones sociales que tenia dentro del capital de la compañía, de igual forma el socio LUIS ALFONSO PESANTEZ cede y transfiere a favor de ESTELA MARLENE PESANTEZ AGUIRRE y a MAYBRITT STEPHANIE PESANTEZ AGUIRRE CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO participaciones sociales a cada una de ellas, se anota al margen de los originales con fecha de hoy.

El Guabo, 20 de Septiembre del 2007.

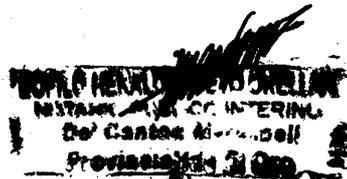


Ab. Marco Zambrano Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON EL GUABO

RAZON:

SIENTO COMO TAL QUE SE HA TOMADO DEBITA NOTA DE LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA "CIA. REDIPA REPRESENTACION Y DISTRIBUCIONES PESANTEZ AGUIRRE CIA LTDA. ", AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE CIA. EN NOMBRE COLECTIVO, A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2006.

Marcabellí, 3 de Octubre del 2007.



1845

El Guabo, 25 de Septiembre de 2007

Ing. Com.
Luis Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Machala.-

10 OCT. 2007



De mi consideración:

Con el presente me permito hacer llegar a usted, un Testimonio certificado de la Escritura Publica de Cesión de Participaciones, efectuado dentro del capital social de la compañía REDIPA REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PESANTEZ AGUIRRE CIA. LTDA.

El presente envío lo realizo con la finalidad de que usted, se sirva disponer el ingreso de los datos de la presente cesión, en los registros magnéticos de dicha institución.

Por la gentil atención que usted se sirva dispensar a la presente, le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

Luis Alfonso Pesantez
GERENTE GENERAL



Superintendencia
de Compañías ----

Handwritten signatures and notes:
De [unclear]
Alonso
Pesantez Aguirre

MEMORANDO No. SC.IM. DJ. C.034

PARA: SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

DE: EDUARDO CORNEJO CALDERON.

ASUNTO: REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
REDIPA REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PESANTEZ
AGUIRRE CIA.LTDA.

FECHA: OCTUBRE 16 DEL 2007.

El representante legal de la compañía REDIPA REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES CIA. LTDA. solicita se inscriba la cesión de participaciones celebrada, por una parte, entre el señor John Luis Pesantez Aguirre, su cónyuge, en calidad de cedentes; y, el señor Luis Alfonso Pesantez V., en calidad de cesionarios; y, por otra, el señor Luis Alfonso Pesantez, su cónyuge, en calidad de cedentes y las señoritas Estela Marlene y Maybritt Stephanie Pesantez Aguirre, en calidad de cesionarias, las mismas que han sido unánimemente autorizadas por la Junta Universal del 21 de Agosto del 2007 y elevadas a escritura pública ante el Notario Sexto del Cantón Machala, el 23 de Agosto del 2007. Revisados los documentos de soporte, así como la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que exige el Art. 113 de la Ley de Compañías codificada. Por tanto, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Handwritten signature of Eduardo Cornejo Calderón
Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.

97003